

RESOLUCIÓN DE 16 DE JULIO DE 2018, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2018 EN LA LINEA 1: PROGRAMAS DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2018 por Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de fecha 19 de Marzo de 2018 (BOJA nº 60, de 27 de marzo), al amparo de la Orden de 28 de Mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades públicas y Entidades Locales, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las peticiones de esta línea que, cumpliendo los requisitos, están correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión Provincial de Valoración aplicando los criterios establecidos en el artículo 10 de la referida Orden, y se formuló la propuesta provisional de resolución.


TERCERO: Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión valoró las reformulaciones presentadas por los interesados dentro del plazo concedido a estos efectos, formulando la propuesta de resolución definitiva.

CUARTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 75.925 euros, proveniente de la partida presupuestaria 1400010000 G/31J/48701/18 01.



C/ Gran Vía, 54-56 - 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200
Fax: 958024267

Código:	KWMFJ871PFIRMACAqBRiS7MbhlDsbx	Fecha	16/07/2018
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación del Gobierno en Granada tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la citada Orden de 28 de mayo de 2009.

SEGUNDO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO: Efectuada la valoración correspondiente, una vez analizadas las reformulaciones presentadas por los interesados tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva por la Comisión Provincial de Valoración,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder las subvenciones de la Línea 1 a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se relacionan en Anexo 1, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado y el plazo de ejecución.

SEGUNDO: No conceder subvenciones de esta línea a las peticiones contenidas en el anexo 2, las cuales no cumplen los requisitos y/o no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de subvención.


TERCERO: Las subvenciones serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 1400010000.G/31J/48701/18.01, por transferencia bancaria, mediante pagos anticipados de justificación diferida por el importe total (100%) de la subvención concedida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.2 de la Orden de 28 de mayo de 2009, en relación al artículo 29.1.a) de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

CUARTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención. No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la realización de un programa consistente en la prestación continuada de un servicio, el plazo de ejecución se computará a partir de la fecha que al efecto se indique en el citado anexo. En tales supuestos, si finalizado el plazo concedido en la resolución para la ejecución de las actividades, el pago no se hubiera realizado, el plazo de justificación se computará a partir del pago de la subvención.



C/ Gran Vía, 54-56 - 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200
Fax: 958024267

Código:	KWMFJ871PFIRMACAqBRiS7MbhlDsbx	Fecha	16/07/2018
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5



QUINTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 23 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

De acuerdo con la Regla 5ª, punto 4, de la Resolución de convocatoria, se podrá compensar entre cualesquiera de los conceptos de gasto, siempre y cuando dichas compensaciones no supongan un porcentaje superior al 20% del presupuesto total aceptado, sin que las mismas tengan la consideración de modificación de la resolución de concesión. En cualquier caso, la variación deberá ser consecuentemente explicada en el informe de justificación.

SEXTO: Las entidades beneficiarias cuyos proyectos supongan un contacto habitual con menores deberán aportar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales referido a los trabajadores que desarrollen el proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, y concordantes.

SÉPTIMO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la citada Orden, así como a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

OCTAVO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos previstos por la normativa vigente.

NOVENO: La presente resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, según dispone el artículo 9 de la citada Orden de 28 de mayo de 2009, modificada por la Orden de 25 de abril de 2011 y por la Orden de 4 de agosto de 2017, en los términos del artículo 17 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Granada, a 16 de Julio de 2018


LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo. Sandra García Martín

C/ Gran Vía, 54-56 - 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200
Fax: 958024267



Código:	KWMFJ871PFIRMACAqBRiS7MbhlDsbx	Fecha	16/07/2018
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5



ANEXO 1: ENTIDADES BENEFICIARIAS LÍNEA 1 - CONVOCATORIA 2018

Nº expte	Nombre Entidad o Razón Social	TITULO PROYECTO	COSTE TOTAL PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA	% Ayuda / Presupuesto	PLAZO EJECUCION
GR/PM1/2018/01	ASOCIACIÓN B.S. VIRGEN DE LA CABEZA	"Atención Integral a Población Inmigrante"	6.790,00 €	6.790 €	100,00%	12 meses
GR/PM1/2018/02	HIJAS DE LA CARIDAD "SAN VICENTE DE PAÚL"	"Granada Abierta"	6.191,00 €	6.191 €	100,00%	10 meses
GR/PM1/2018/03	FUNDACIÓN MARGENES Y VÍNCULOS	"Proyecto de fomento de la empleabilidad de mujeres inmigrantes Entre Todos, Granada"	4.995,00 €	4.995 €	100,00%	4'5 meses
GR/PM1/2018/05	FEDERACIÓN MIGRANTES UNION EUROPEA- FORUM	"Inserción sociolaboral y Prevención de riesgos laborales"	3.598,00 €	3.598 €	100,00%	12 meses
GR/PM1/2018/07	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	"Aula abierta 2018-19. Ludoteca para la integración cultural"	3.399,00 €	3.399 €	100,00%	9 meses
GR/PM1/2018/08	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	"Integra-T Granada"	7.189,00 €	7.189 €	100,00%	9 meses
GR/PM1/2018/09	ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD	"Para facilitar la integración sociolaboral de empleadas de hogar inmigrantes"	5.793,00 €	5.793 €	100,00%	4 meses
GR/PM1/2018/11	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	"Sensibilización preventiva contra el racismo y la xenofobia en Granada"	4.396,00 €	4.396 €	100,00%	12 meses
GR/PM1/2018/12	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA Y LABORAL "HÁBILIS"	"Servicio de Mediación Intercultural"	3.199,00 €	3.199 €	100,00%	4 meses
GR/PM1/2018/13	CODENAF	"Intervención comunitaria para la convivencia intercultural en La Rábida"	4.396,00 €	4.396 €	100,00%	12 meses
GR/PM1/2018/14	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	"Empoderándolas: Empleo y Emprendimiento"	6.790,00 €	6.790 €	100,00%	7 meses
GR/PM1/2018/15	MÉDICOS DEL MUNDO	"Mejora de la integración sociosanitaria en la comunidad rumano-gitana en el barrio de La Chana"	5.394,00 €	5.394 €	100,00%	12 meses
GR/PM1/2018/17	ASOCIACIÓN ACCIÓN EN RED DE ANDALUCÍA	"Formación integral de jóvenes hijos de personas inmigradas"	4.000,00 €	3.199 €	79'97%	10 meses
GR/PM1/2018/18	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA	"Promoción de medidas para la integración de inmigrantes y jóvenes extutelados"	3.399,00 €	3.399 €	100,00%	12 meses
GR/PM1/2018/19	UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE GRANADA - COAG -	"Programa de promoción social e inserción de personas inmigrantes en el sector agrario"	3.798,00 €	3.798 €	100,00%	12 meses
GR/PM1/2018/20	ASOCIACIÓN INLAYAPAS	"Formación e integración laboral y social de personas inmigrantes"	3.399,00 €	3.399 €	100,00%	12 meses
Total Concedido			75.925 €			

Código:	KWMFJ871PFIRMACqBRiS7MbhLDsbx	Fecha	16/07/2018
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN	Página	4/5
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



ANEXO 2 - Entidades NO BENEFICIARIAS - CONVOCATORIA 2018

Nº expte	Nombre Entidad o Razón Social	TITULO PROYECTO	COSTE TOTAL PROYECTO	CUANTÍA OTORGABLE	APORTACIONES	CUANTIA CONCEDIDA
GR/PM1/2018/04	ASOCIACIÓN MEDIANDO Y CRECIENDO	"Servicio Integral de Mediación Intercultural"	9.768,88 €	3.000,00 €	100 €	0 €
GR/PM1/2018/06	FEDERACIÓN DE MIGRANTES UNIÓN EUROPEA- FORUM	"Programa para la promoción de la convivencia intercultural"	9.979,00 €	3.000,00 €	0 €	0 €
GR/PM1/2018/10	ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD	"Para fomentar la convivencia, la integración y la interculturalidad"	3.000,00 €	3.000,00 €	0 €	0 €
GR/PM1/2018/16	CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS MAGREBÍES	Modelo de Gestión Intercultural promotor de participación comunitaria juvenil musulmana en Andalucía			Desistido	

Código:	KWMFJ871PFIRMACaQBriS7MbhLDsbx	Fecha	16/07/2018
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN	Página	5/5
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

